

ACTA Nº 9 DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN GALLEGA DE TENIS DE MESA

El 30 de octubre de 2026, a las 18:00 horas, se reúne telemáticamente la Junta Electoral de la Federación Gallega de Tenis de Mesa, con la asistencia de D.^a Paula García Pérez, Presidenta; D.^a Silvia Ron García, Secretaria, y D. Pablo Casimiro Lois González, Vocal, al objeto de examinar las incidencias producidas en la aceptación de las designaciones de las personas integrantes de las mesas electorales y adoptar las medidas necesarias para garantizar su constitución.

La Presidenta declara abierta la sesión y, examinadas las comunicaciones recibidas y las actuaciones realizadas para contactar con las personas designadas en el sorteo celebrado el 26 de octubre de 2026, la Junta Electoral adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- RESULTADO DE LAS COMUNICACIONES EFECTUADAS A LAS PERSONAS DESIGNADAS

Después de comunicar el resultado del sorteo a las personas seleccionadas como titulares y suplentes y de finalizar el plazo concedido para aceptar la designación o alegar una causa justificada de imposibilidad, la situación de cada mesa electoral es la siguiente:

A) Mesa electoral de Narón - provincias de A Coruña y Lugo

No existe actualmente ninguna persona con disponibilidad confirmada para integrar esta mesa.

B) Mesa electoral del voto por correo - Santiago de Compostela

De las seis personas inicialmente seleccionadas:

- a) Una persona ha aceptado la designación y confirmado su disponibilidad.
- b) Cinco personas han alegado y acreditado causas justificadas que les impiden desempeñar el cargo.

C) Mesa electoral de Vigo - provincias de Pontevedra y Ourense

De las seis personas inicialmente seleccionadas:

- a) Tres personas han aceptado la designación y confirmado su disponibilidad.
- b) Tres personas han alegado y acreditado causas justificadas que les impiden desempeñar el cargo.

SEGUNDO.- ACEPTACIÓN DE LAS CAUSAS JUSTIFICADAS ALEGADAS

Examinadas las comunicaciones y la documentación aportada, la Junta Electoral considera justificadas las causas alegadas por las personas que han manifestado su imposibilidad de formar parte de las respectivas mesas.

En consecuencia, se aceptan sus excusas y se dejan sin efecto sus designaciones, sin necesidad de reproducir en esta acta las circunstancias personales que las fundamentan.

Las designaciones de las personas que han aceptado el cargo mantienen su plena validez.

Respecto de las personas con las que no ha resultado posible contactar, la Junta Electoral acuerda realizar nuevas designaciones para asegurar la constitución de la mesa electoral, sin perjuicio del carácter obligatorio de la designación inicialmente efectuada y de las consecuencias que, en su caso, puedan derivarse de la falta de contestación.

TERCERO.- NECESIDAD DE CELEBRAR UN NUEVO SORTEO

El artículo 9 del Reglamento Electoral establece que cada mesa debe estar integrada por tres miembros titulares -una presidencia, una secretaría y una vocalía- y tres personas suplentes, elegidas por sorteo entre quienes integran el censo electoral definitivo y pueden formar parte de la correspondiente mesa.

La elevada cantidad de causas justificadas de imposibilidad, la falta de respuesta de algunas personas y la inexistencia de miembros disponibles en la mesa de Narón impiden garantizar actualmente la válida constitución de las tres mesas electorales.

La votación presencial debe celebrarse el 13 de noviembre de 2026 y la mesa del voto por correo debe constituirse el 17 de noviembre de 2026. Resulta, por ello, necesario realizar un nuevo sorteo con antelación suficiente para cubrir las vacantes y disponer de una relación adicional de personas que permita atender las nuevas incidencias que puedan producirse.

En consecuencia, la Junta Electoral acuerda celebrar un nuevo sorteo público para completar la composición de las tres mesas electorales.

CUARTO.- CONVOCATORIA DEL NUEVO SORTEO PÚBLICO

El nuevo sorteo público se celebrará:

Fecha: 2 de noviembre de 2026.

Hora: 17:30 horas.

Lugar: Tennis de Mesa Cidade de Narón, Local Social de A Solaina, Rúa Mercedes Lago Freire nº 4, bajo, Narón (A Coruña)

La Junta Electoral delega la realización material del sorteo en su Presidenta, D.^a Paula García Pérez, y en su Secretaria, D.^a Silvia Ron García, quienes levantarán la correspondiente acta o diligencia de su resultado.

QUINTO.- PERSONAS INCLUIDAS Y EXCLUIDAS DEL SORTEO

El sorteo se realizará entre las personas integrantes del censo electoral definitivo que puedan formar parte de cada mesa, aplicando los mismos criterios territoriales utilizados en el sorteo anterior:

- a) Para la mesa electoral de Narón, entre las personas con domicilio federativo en la provincia de A Coruña.
- b) Para la mesa electoral de Vigo, entre las personas con domicilio federativo en la provincia de Pontevedra.
- c) Para la mesa electoral del voto por correo, con sede en Santiago de Compostela, entre las personas con domicilio federativo en la provincia de A Coruña.

Quedan excluidas las personas proclamadas candidatas a la Asamblea General, las personas que han aceptado su designación y continúan formando parte de alguna de las mesas electorales, las personas cuya causa justificada de imposibilidad ha sido aceptada y las personas seleccionadas en el sorteo anterior,.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

Para cada mesa se elaborará una relación numerada de las personas que cumplen los requisitos y no se encuentran incluidas en ninguna de las causas de exclusión señaladas.

Mediante una aplicación informática de generación de números aleatorios se extraerán, por este orden:

- a) Los números necesarios para cubrir las plazas de titulares y suplentes que permanecen vacantes en cada mesa.
- b) A continuación, **diez números adicionales para cada mesa**, con los que se formará una lista ordenada de reserva.

Las personas extraídas para cubrir las plazas vacantes serán designadas inmediatamente como titulares o suplentes, según corresponda en función de las plazas vacantes en cada mesa en la fecha de realización del sorteo.

Las diez personas adicionales no adquirirán inicialmente la condición de miembros de la mesa. Integrarán una relación ordenada de reserva y serán llamadas sucesivamente por la Junta Electoral si se producen nuevas renunciadas justificadas, imposibilidades o vacantes.

Cada nueva designación se efectuará respetando estrictamente el orden resultante del sorteo.

SÉPTIMO.- PLAZAS QUE DEBEN CUBRIRSE

El sorteo tendrá por objeto:

- a) En la mesa electoral de Narón, cubrir las seis posiciones necesarias para contar con tres miembros titulares y tres suplentes, además de formar la lista adicional de reserva.
- b) En la mesa electoral del voto por correo, cubrir las cinco posiciones que permanecen vacantes, respetando la designación de la persona que ya ha aceptado, y formar la lista adicional de reserva.
- c) En la mesa electoral de Vigo, cubrir las tres posiciones que permanecen vacantes, respetando las designaciones de las tres personas que ya han aceptado, y formar la lista adicional de reserva.

La asignación de la presidencia y la secretaría de cada mesa se efectuará, respectivamente, a favor de las personas de mayor y menor edad entre quienes resulten finalmente designadas como miembros titulares. La tercera persona titular ejercerá la vocalía.

OCTAVO.- COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS NUEVAS DESIGNACIONES

La Secretaría de la Junta Electoral comunicará inmediatamente el resultado del sorteo a las personas designadas para cubrir las plazas vacantes.

Las nuevas personas designadas deberán aceptar el cargo en el plazo de dos días hábiles desde la recepción de la comunicación. Dentro del mismo plazo podrán alegar y acreditar documentalmente una causa justificada que les impida desempeñarlo.

La falta de contestación no dejará sin efecto la designación ni dispensará del deber de asistencia, sin perjuicio de que la Junta Electoral pueda llamar a la siguiente persona de la lista de reserva para garantizar la constitución de la mesa.

Cuando resulte necesario acudir a la lista adicional, la persona llamada dispondrá del plazo que determine la Junta Electoral, atendiendo a la proximidad de la jornada electoral, para aceptar la designación o acreditar una causa justificada de imposibilidad.

Se acuerda publicar la presente acta y el anuncio del nuevo sorteo público en la página web de la Federación Gallega de Tenis de Mesa, dentro de la sección “Proceso Electoral 2026”.

Contra los acuerdos contenidos en la presente acta podrá interponerse recurso electoral ante el Comité Galego de Xustiza Deportiva en el plazo de tres días hábiles, mediante escrito presentado ante esta Junta Electoral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, redactándose la presente acta, que es firmada por la Presidenta de la Junta Electoral.

Fdo. Paula García Pérez

Presidenta de la Junta Electoral